

Licenciada

Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos

Directora General

Dirección General Administrativa

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la

utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-175-2020** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-175-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés
- Auxilio profesional y presentación de memorial, interponiendo acción constitucional de amparo en contra en la resolución de fecha 11 de septiembre de 2019 proferida por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, emitida dentro del incidente de autorización de terminación de contrato número 01173-2018-03489, promovido en contra de Claudia Jannette Fino Pérez.
- b) Emitir los análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas
- Se emitió dictamen número 804-XI-2020, mediante el cual se resolvió el "Asunto: Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, solicita rectificación de informa (sic) de evaluación socioeconómica, debido al cambio de categorización de Caserío Piedra de Amolar, Aldea Horcones, Municipio de Esquipulas, Departamento de Chiquimula."

- Se fraccionó dictamen número 807-XI-2020, para resolver el "Asunto: Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, interpone recurso de revocatoria, contra la resolución número GJ-ResolFin2019-470, de fecha 3 de octubre de 2019, emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica."
- Se elaboró providencia número 265-X-2020, para resolver el "Asunto: Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público a través de oficio identificado como M0003/2020/112, de fecha 26 de octubre de 2020, solicita información que en el mismo detalla."
- Se emitió providencia número 304-XI-2020, para dar respuesta al "Asunto: Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, interpone recurso de reposición, en contra de la resolución número mem-resol-1541-2019, proferida por este ministerio, con fecha 02 de octubre de 2019."
- Se elaboró providencia número 308-XI-2020, mediante la cual se resuelve el "Asunto: Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, solicita rectificación del informe de evaluación socioeconómica, debido al cambio de la categorización del Caserío Sosela Chinayú II, del Municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz."

c) Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios profesionales

- Se trasladó solicitud de autorización expresa por parte de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio número 2889-2020/PGN-sección Laboral/MRVP/same, de fecha 9 de noviembre de 2020, para poder ejercer la personería de la Nación dentro de la Demanda Ordinaria número 01173-2020-01449, promovida por HÉCTOR MIGUEL HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, en contra del Estado de Guatemala, y como entidad nominadora Ministerio de Energía y Minas.

d) Elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos y judiciales que se tramitan dentro del Ministerio de Energía y Minas

- Se participó en la elaboración del informe solicitado por Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se requirió un cuadro descriptivo de expedientes judiciales relacionados al pago de regalías de las empresas petroleras: 1) Latin American Resources, Ltd., 2) Petro Energy S.A., 3) Empresa Petrolera del Istmo, S.A. y 4) Perenco Guatemala Limited.
- Se emitió informe circunstanciado al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre el estatus de las diligencias de Reinstalación promovidas por Argentina Elizabeth Ruano Franco, expediente identificado como 01173-2017-07360.

e) Participar en reuniones cuando lo requiere el Despacho Superior, Viceministros, Directores y Jefe de Unidad Jurídica

- Se dio acompañamiento a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en reunión sostenida con representantes de empresas petroleras con el fin de iniciar pláticas y expectativas sobre el planteamiento de reformas a la Ley del Fondo Para el Desarrollo Económico de la Nación, Decreto número 71-2008 del Congreso de la República de Guatemala."

f) Asistir, participar y/o evacuar por escrito o presencialmente audiencias, recursos y procesos relativos a arbitraje, acciones constitucionales, de amparo, inconstitucionalidades, contencioso administrativo, procesos laborales, penales, administrativos y en general de cualquier ramo del derecho, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés o sea parte

- Asistencia legal y profesional prestada al Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, Ingeniero Hugo Israel Guerra Escobar y al Subdirector de Comercialización, Ingeniero Gerson Didier de León, en la presentación de denuncia ante el Ministerio Público por haber tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones de hechos que pudieran tipificarse como delitos.

Atentamente,

Lic. Erick Rubén Solares Herrera
DPI No. 1585 18535 0101

Vo.Bo. Lic. Marco Esturado Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

Aprobado
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de
Mazariegos

Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

